

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
**IMP. DE MENCHACA,**  
Calle de los Abades, núm. 1,  
**LOGROÑO.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . .	3 Pts.	Por un mes. . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . .	8 50 »	Por tres id. . . .	11 »
Por seis id. . . .	16 »	Por seis id. . . .	21 »
Por un año. . . .	30 »	Por un año. . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**del Consejo de Ministros.**

SS. MM. el REY y la REYNA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, SS. Altezas R.R. las Infantas D.ª María Isabel y D.ª María Eulalia.

**Boletín extraordinario.**

**GOBIERNO CIVIL**

de la

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de la noche anterior, me dice lo siguiente:

«S. M. el REY acaba de pasar una revista á toda la Guarnición de Madrid y cantones, regresando á Palacio ya muy entrada la noche, y habiendo sido muy victoreado por las tropas y por una inmensa muchedumbre, que á pesar del calor, acudió á presenciar esta fiesta militar, en la que ha reinado el orden más perfecto.»

Lo que he dispuesto participar á los habitantes de esta provincia, para su satisfacción.—Logroño 14 de Agosto de 1883.

El Gobernador,

**Tadeo Salvador.**

**JUNTA**

**provincial de Instrucción pública**

DE

**LOGROÑO.**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en sesión del día 3 de Julio del corriente año.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó:

Mandar al Sr. Inspector del ramo para su informe, una exposición promovida por don Faustino Uralde, maestro que fué de Casalareina, reclamando haberes; otra de la maestra de dicho pueblo de fecha de 16 de Junio último y la copia del acta de la sesión celebrada por la Junta local de Ventrosa, con motivo de los exámenes verificados en las escuelas del mencionado pueblo, así como una instancia del maestro del mismo, en la que reclama casa-habitación capaz y decente ó cincuenta pesetas de renta anual por dicho concepto.

Cursar al Rectorado del distrito con informe favorable, las copias de las actas de las sesiones celebradas por las Juntas locales de Soto de Cameros y Angunciana con fecha 4 y 13 de Mayo último respectivamente.

Cursar al mismo Centro, con favorable informe, el expediente de sustitución incoado por D. Modesto Ramirez de la Piscina, maestro de Autól.

Ordenar al Ayuntamiento de San Asensio, que á la brevedad posible satisfaga á los herederos de D.ª Catalina Saez, maestra que fué de dicho pueblo, la cantidad que les corresponde á razón de medio sueldo, desde el día 5 de Setiembre de 1881, en que dicha señora no pudo desempeñar su cometido por hallarse enferma hasta

el 7 de Abril de 1882, en que falleció.

Pasa á informe del Ayuntamiento y Junta local de Camprovin, una exposición de la maestra de dicho pueblo, en la que reclama local-escuela que reuna las debidas condiciones higiénicas.

Dar posesión del cargo de Vocal de esta Junta, en concepto de individuo de la Comisión provincial, á D. Nicanor de Rivas, y manifestar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en vista de haber sido nombrado vocal de la misma D. Remigio Sánchez, en concepto de Concejal, que habiendo cesado dicho señor en en este cargo, se sirva remitir nueva propuesta al Excmo. Sr. Gobernador civil, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Marzo de 1875.

Quedar enterada de haber sido nombrados por el Rectorado del distrito, maestros en propiedad de las escuelas de Rabanera, Herraméluri, Medrano, Santa Lucía de Ocón, Gimileo, Corporales, Villar de Poyales, Torrementalvo y sustitución de niñas de Bergasa, D. Silvestre Pastor, don Norberto de la Iglesia, D. Paulino Cordon D. Baltasar Angulo, D. Pedro Rodríguez, D. Gerónimo Sáenz, don Benito Mahabe, D. Manuel Vizmanos y D.ª Hermenegilda Ochoa respectivamente.

Trasladar á D. León Barrón, maestro interino de Casalareina, un oficio de la Dirección general del ramo, de fecha 19 de Junio último.

Quedar enterado de haber sido nombrado Habilitado de los maestros de los partidos judiciales de Alfaro, Cervera y Torrecilla á D. Jesús de Rivas.

Quedar igualmente enterada de haber concedido con fecha 23 de Junio próximo pasado, el Excmo. Sr. Gobernador civil á D. José Blanco, habilitado que fué de los maestros de los partidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Cervera, Nájera y Torrecilla, un plazo de 15 dias para que presente

á esta Corporación las cuentas de la habilitación que tuvo á su cargo, correspondientes á los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del partido de Najera y tercero del de Arnedo, Cervera y Torrecilla, y de haber dado la Junta local de Sotés un voto de gracias á la maestra de dicho pueblo por sus buenos resultados en la enseñanza.

Estar conforme con lo propuesto por la Inspección del ramo, referente á la maestra de Foncea Doña Magdalena Gamarra, pasando á dicha profesora el pliego de cargos que contra ella resulta para que le devuelva contestado en el término de diez dias.

Nombrar maestro para dirigir provisionalmente la escuela de Carboneira á D. Juan de Mata Fernández.

Participar al maestro de Uruñuela que no facilite obras de la biblioteca popular para ser leidas fuera del local escuela.

Expedir á favor del Habilitado de los maestros recientemente nombrado por los de los partidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Cervera, Nájera y Torrecilla D. Jesús de Rivas, los libramientos correspondientes para que dichos profesores perciban lo que les corresponda de sus haberes y cuyos fondos se hallan retenidos en la caja especial, por acuerdo de esta Junta de 15 de Marzo último.

Ordenar al Ayuntamiento de Cordovin se atenga á lo acordado por esta Junta, respecto del local-escuela y casa habitación del profesor.

Decir á D. Juan de la Prada, maestro de Zarratón de Rioja, que sin demora manifieste con que fechas ha empezado á hacer uso de las licencias que para asuntos particulares le fueran concedidas por esta Junta y Rectorado del distrito.

Cursar al Illmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, el itinerario de visita que, presentado por el Sr. Inspector del ramo, ha sido aprobado por esta Corporación

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador

civil una relación de las Juntas locales que, apesar de las repetidas ordenes de esta provincial, no han remitido las matriculas y padrones de los niños y niñas de sus respectivas localidades según está prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último y circular de esta Junta, inserta en el Boletín oficial de la Provincia correspondiente al día 17 de Abril próximo pasado para que en su vista se sirva tomar las medidas convenientes para que dicho servicio se cumpla en la cual corresponda, obligando al efecto á dichas Corporaciones á que remitan expresados documentos en el plazo más breve posible.

Logroño 6 de Agosto de 1883.—El Gobernador presidente, Teodoro Salvador.—El Secretario, Román Zuazo.

### Comisión provincial.

Sesión de 21 de Febrero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á 21 de Febrero de 1883, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicanor de Rivas, los señores

DIPUTADOS:

En la Caja,

Uzquiano.

En la Comisión,

Jiménez.

Bobadilla.

Martínez.

SECRETARIO,

Fariás.

COMANDANTE,

Francia.

FACULTATIVOS:

En la Caja,

D. José Pastor.

D. Pedro Alfaro.

En la Comisión,

D. Eusebio Pérez

D. Ramón Morales.

TALLADORES:

En la Caja,

D. Francisco Estado.

D. Antonio Palmero.

En la Comisión,

D. Claudio Rayon.

D. Juan García.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada

Enciso.—Cupo 6.

Número 1. Domingo Martínez García. Ingresó en la Caja de Valladolid el día 13 del actual. Alta para activo.

2. Celestino Torquemada Alonso. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Exceptuado con reclamación. Reconocido

en Caja fué declarado pendiente de curación. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra con nota de recurso pendiente.

3. Luciano Jiménez Vizmanos. Alegó mantener á dos hermanas huérfanas. Soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme. Resultando que las hermanas son mayores de 17 años y no impedidas para trabajar. Considerando no concurrir en el mozo las circunstancias del párrafo 9.º, artículo 92 de la vigente ley de reemplazos, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta para activo.

4. Gorgonio Benito Martínez. Alegó ser hijo único de viuda, pobre siendo exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Benito Marín Domínguez. Reconocido en Caja y considerado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en dicho concepto.

6. Valeriano Jiménez Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión y recaído igual dictamen, fué destinado á la recluta para el caso de guerra.

7. Eusebio Ochoa Martínez. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido. Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

8. Ramón Sienz Jiménez. Reconocido en Caja útil condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto.

9. Francisco Morales Collado. Reconocido en Caja, útil, conforme.

10. Lucas Martínez Morales. Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

11. Francisco Santos Ruiz. Ausente en Granada, se acordó interesar á la Comisión provincial de dicha capital, á fin de que lo admita en aquella Caja con destino al servicio activo.

12. Félix Martínez Benito. Alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario. Exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

13. Vicente Rodrigo Ochoa. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido. Exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta como el anterior.

### Reemplazo de 1880.

6. Celestino Santos Martínez.

11. Victoriano Rodrigo Benito. Se acordó hacer presente al Excmo. Sr. Brigader Gobernador militar de esta plaza, de la no presentación de estos mozos á ser reconocidos.

### Reemplazo de 1881.

2. Inocente Lafuente Miguel. Sol-

dado por haber cesado la excepción otorgada en el año de su reemplazo. Reconocido, útil. Alta para activo y baja el núm. 6, Ruperto Quemada Marín, que como excedente de cupo pasa á situación de recluta disponible.

### Zaragoza.—Cupo 1.

1. Jacinto Fernández Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, habil para activo. Tallado nuevamente para derimir la discordia por D. Raimundo García, y estando conforme con el último dictamen, se acordó fuese alta con destino al servicio activo.

2. Jacinto Lería Martínez. Voluntario en el Regimiento Infantería del Príncipe. Alta á la recluta disponible, pasando á la Caja el certificado de existencia.

3. Lázaro Rodríguez Martínez. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

### Reemplazo de 1880.

3. Eugenio García Fernández. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto y baja el núm. 6, Juan Angel Badillos Torno, que pasa á situación de recluta disponible.

5. Francisco Solano Cebrián Rodríguez. Tallado en Caja corto para activo.

### Arnedo.—Cupo 14.

1. Laureano Moron Sáenz. Reconocido en Caja y no pudiendo dar dictamen los Sres. Facultativos por hallarse padeciendo una contusión, se acordó ingresara en el Hospital pendiente de curación.

2. Valentin Castillo Calvo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Rafael Hernández Antón. Alegó ser hijo único de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Pedro Roldán Garrido. Alta para activo.

5. Luis Garrido Roldán. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

6. Juan Domingo Martínez Burbana y Boza. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

7. Pedro Hernández Domínguez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

8. Sinforoso Miranda y Pérez Sevilla. Alta para activo.

9. Luis Herreros Lasyustes. Alta para activo.

10. Florentino Rubio Quiñones. Voluntario en el Batallón de escri-

bientes y ordenanzas. Se acordó solicitar certificado de existencia.

11. Luis Abad y Cordón. Reconocido en Caja, inútil. Tallado ante la misma, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

12. Vicente Tarazona y Galdeano. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Presentado en este acto certificado de existencia del hermano, se acordó fuese el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

13. Sebastián Leza y Ruiz de Zuazo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

14. Juan Antonio de Blas y Ruiz de Zuazo. Alta en activo.

15. Sinforiano Garrido Solana. Alta para activo.

16. Pedro Martínez Losa Rubio. Voluntario en el Batallón Reserva de Avila. Se acordó solicitar certificado de existencia.

17. Vicente Quiñones y Domínguez. Alta para activo.

18. Plácido Rodríguez y Hernández. Alta para activo.

19. Ruperto de Blas Garrido. Religioso profeso en el colegio de Marcilla. Se acordó solicitar certificado de existencia.

20. Juan Francisco Pérez Santos. Tallado en Caja y no alcanzando la estatura de un metro quinientos milímetros, se acordó fuese excluido.

21. Tomás Domínguez Garrido. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

22. Pablo Pérez Malo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

23. Manuel Tarazona Garrido. Religioso profeso en el colegio de Marcilla. Se acordó solicitar certificado.

24. Jorge Sáez Ochoa. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

25. Fermín Domínguez Miranda. Alta para activo.

26. Elías Eguizabal Herrero. Alta para activo.

27. Marcelino Pascual Domínguez. Alegó ser hijo único de viuda pobre á fue exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

28. Cruz Sáez y Pérez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

29. Ponciano López Sierra. Voluntario en el Regimiento Infantería de Luchana. Se acordó solicitar certificado de existencia.

30. Juan Santolalla y Sáenz.

31. Buenaventura Robres y Jiménez. Altas á la recluta disponible.

### Reemplazo de 1880.

8. José María Gil de Gómez Robles. Soldado por haber cesado las causas de la excepción otorgada en años anteriores. Alta para activo y baja el número 26, Martín Galdeano;

que como excedente de cupo pasa á situación de recluta disponible.

9. Patricio Gómez y Martínez Losa. Reconocido en Caja, inútil conformes.

11. Facundo Hernández Echavarría. Soldado por haber cesado las causas de la excepción. Alta para activo y baja el núm. 25, Bernardino Garrido Herrero, que pasa á situación de recluta disponible como excedente de cupo.

#### Reemplazo de 1881.

1. Victorio Barragán Garrido. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen.

#### Reemplazo de 1882.

6. Aniceto Hernández Castillo. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto.

10. José María Gómez y Martínez Losa. Tallado en Caja, corto para activo.

13. Quintín Sáez y Solana. Soldado por haber cesado las causas de la excepción. Alta para activo.

A virtud de las anteriores altas se acordó solicitar las bajas de los mozos Félix Cerdón Abad y Santiago González López, números 16 y 14 del mismo pueblo que como excedentes de cupo deben pasar á situación de reclutas disponibles.

15. Félix García y Gil de Muro. Alta á la recluta disponible.

19. León Ruiz Alejos y Barragán. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

26. Sebastián García Castillo. Alta á la recluta disponible.

#### Munilla.—Cupo 7.

1. Serafin Andrés y Maso. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido en la misma, útil, conforme. Medido ante la Comisión y considerado corto para activo, se acordó fuese alta con destino á la recluta para el caso de guerra.

2. Hilario Fernández Gil. Alegó ser hijo único de viuda pobre siendo exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Pedro Aguirre Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido, exceptuado con reclamación. Resultando que el padre ha fallecido con posterioridad, se acordó prevenir al Ayuntamiento fallo sobre esta nueva excepción para el día 16 de Marzo próximo, siendo el mozo entre tanto alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Victoriano Fernández y Fernández. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido, fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado impedido para el trabajo. Reconocido nuevamente para derimir la dis-

cordia habida por los facultativos del pueblo por D. Agustín Mundet, fué considerado también impedido. Se acordó conceder término hasta el 16 de Marzo para que justifique por medio de expediente los demás extremos de la excepción, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

5. Telesforo Tobía Vallejo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, reclamado. Tallado ante la Comisión hábil para activo. Medido nuevamente para derimir discordia por D. Raimundo García y habiéndolo considerado hábil, se acordó fuese alta en activo.

6. Francisco Bravo Pallarés. Voluntario en el Regimiento Infantería de Galicia. Se acordó solicitar certificado de existencia.

7. Alvaro Conrado Aguirre Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

8. Márcial Maro Pueyo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

9. José María Tomé y Ruiz. Solicitó redimir.

10. Leopoldo Ibáñez López. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

11. Juan Andrés Yanguas. Alta para activo.

12. Manuel Torre Martínez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado impedido. Resultando bien probados los extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

13. Fermín Rabanera Mazo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

14. Francisco Barrió y Santolalla. Alegó ser hijo único de viuda pobre Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

15. Valeriano Ibáñez é Ibáñez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la madre es viuda y el hijo único en sentido legal. Resultando que la madre no posee bienes de ninguna clase y que el hijo atiende á la subsistencia y la de dos hermanas menores en cuya compañía vive. Considerando bien probados los demás extremos de la excepción. Visto el párrafo 2.º artículo 92 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado á la recluta para el caso de guerra.

#### Reemplazo de 1881.

7. Juan Sáez Hernández. Se acordó

ordenar al Alcalde requiera á este mozo á fin de que se presente á ser tallado el día 16 de Marzo.

9. Eusebio Santa María Martínez. Soldado por haber cesado las causas de la excepción alegada. Alta para activo, solicitando la baja del número 17, José Enciso Solana que pasa á situación de recluta disponible como excedente de cupo.

19. Juan Santolalla y Sáenz. Que se presente para el día 16 á ser tallado.

30. Bartolomé Mendiola Ruiz. Reconocido, útil. Alta á la recluta disponible.

#### Reemplazo de 1882.

1. Carlos Pellejero Gil. Reconocido en Caja, útil, condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto.

3. Juan Miguel Galilea. Soldado por haber cesado las causas de la excepción. Alta para activo.

5. Domingo Martínez y Pérez. Reconocido en Caja, y considerado útil condicionalmente. Se acordó fuese alta para activo en dicho concepto.

A virtud de las anteriores altas, se acordó solicitar las bajas de los mozos Valentín Benito Enciso, Eustaquio Enciso Martínez y Ramón Martínez Anderica, números 12, 11 y 9 de dicho pueblo que deben pasar á situación de reclutas disponibles por resultar excedente de cupo.

#### Navajún.—Cupo 1.

1. Juan Crisóstomo Sáez Gómez. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

2. Federico Ruiz Fernández. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Gaegorio Sáenz Izquierdo. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Se acordó prevenir á estos dos interesados formen y presenten ante la Comisión para el día 16 de Marzo expedientes justificativos de las excepciones alegadas.

(Continuará.)

#### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La matrícula para el año académico de 1883 á 1884 estará abierta en esta escuela desde el 15 al 30 ambos inclusive, del próximo mes de Setiembre.

Los que deseen inscribirse en ella para cursar el primer año de estudios presentarán en la Secretaria de la Escuela los documentos siguientes:

1.º Solicitud á la Directora de la Escuela.

2.º Partida de Bautismo legalizada por tres notarios.

3.º Certificación facultativa en que conste que la interesada no padece enfermedad contagiosa.

4.º Autorización del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera.

5.º Declaración hecha por un vecino con casa abierta en esta Capital de quedar encargado de la aspiranta.

3.º Cédula personal.

Los tres primeros documentos, en papel sellado correspondiente.

Iguals documentos presentarán las que, habiendo aprobado académicamente alguna asignatura en otra escuela, quieran continuar en ésta los estudios.

Las que pretendan matrícula para el primer año de la carrera sufrirán un examen de las materias que abraza la primera enseñanza elemental, mediante el cual deberán acreditar que se hallan en disposición de oír con fruto las lecciones de la escuela. No será admitida la que en este examen no mereciere la aprobación del Tribunal.

Los derechos de matrícula son 20 pesetas, de las cuales la mitad debe abonarse en el acto de matricularse y la otra mitad antes de sufrir el examen de prueba de curso.

Los exámenes de asignaturas para las no presentadas en Junio y para las suspensas, se verificarán desde el día 12 en adelante del citado mes de Setiembre. Las aspirantas solicitarán el examen dentro de los últimos 15 días del mes de Agosto, en papeleta impresa que se les facilitará en la Secretaria. Terminados éstos se procederá á la celebración de los de reválida.

El día 1.º del mes de Octubre, tendrá lugar la inauguración del nuevo curso académico.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento del público en general y de las interesadas en particular.

Logroño 10 de Agosto de 1883.—La Directora, Josefa Martínez.

#### SUBASTA.

En virtud de auto del Sr. Juez municipal de esta villa, se ponen á pública subasta por término de 20 días á contar desde esta fecha, las dos siguientes fincas sitas en dicha villa y su término municipal, de la pertenencia de D.ª Eulalia Rabanera, vecina de Cenicero, que le han sido embargadas á instancia de D. Andrés González Sierra, de esta vecindad, para pago de ciento ochenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos que le es en deber y costas que se causen.

Pesetas.

1.ª Una heredad tierra, de caber dos fanegas ó cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas, secana, sita en término de Buicio, donde dicen el Bebedero, lindante

al Norte, el rio Ebro; Mediodía, finca de Leoncio Narro; Oriente, otra de Angel Bégue, y Poniente un barranco: tasada por el perito Don Agustín Aguado en ciento sesenta y cinco pesetas. 165

2.<sup>a</sup> Y media casa con corral, sita en la calle del Cementerio, número 20, que ocupa toda noventa y seis metros superficiales y el corral setenta y nueve, y linda por Mediodía ó frente, la calle: derecha entrando, casa de D. Segundo de Tejada; izquierda, otra de D. Miguel Caballero, y espalda calle del Patio. Se compone dicha mitad de una caballeriza en el piso firme, una pieza ó habitación con su alcoba en el piso principal y una cocina al Norte, un alto ó desvan en el segundo piso al Mediodía y la mitad del corral: tasada esta mitad por el perito Don Agustín Iturbe, en mil setecientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 1.782'50

El acto del remate tendrá lugar el día veintiocho de los corrientes y hora de las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado municipal, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en el Juzgado para que puedan examinarlos los que tomen parte en la subasta, previniendo también que los solicitadores deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningún otro.

Fuenmayor ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—El Juez municipal, Pedro B. Torres.—P. S. M., Abundio S. de Cabezon, Secretario.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Cenzano.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución del territorial el año económico de 1883-84, se halla expuesto al público por el término de 6 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan los contribuyentes examinarlo y reclamar de su agravio si se creen perjudicados, que harán ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, según el nuevo procedimiento administrativo establecido por la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Cenzano 17 de Julio de 1883.—El Alcalde, Sebastián Sáenz.

#### Ayuntamiento de Pinillos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y ganadería de esta villa para el año económico de 1883-84, se encuentra de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar ante la Delegación de Hacienda si se consideran perjudicados.

Pinillos 10 de Julio de 1883.—El Alcalde Manuel María Sáenz.

### Anuncios particulares.

#### COLEGIO POLITÉCNICO RIOJANO

Ntra. Sra. del Carmen y S. Bernabé  
EN LOGROÑO.

Anunciada la matrícula del Instituto provincial para el curso académico de 1883 á 1884, los alumnos aspirantes al ingreso en este Colegio en clase de internos deberán solicitar su admisión y número de orden por conducto de los Sres. padres, tutores ó encargados, antes del 20 de Setiembre próximo, acompañando á la solicitud fe de bautismo y certificación facultativa de no padecer enfermedad habitual ó periódica, y á fin de que puedan ingresar en el establecimiento el día primero de Octubre, el Colegio facilitará á los pretendientes un extracto del Reglamento, donde podrán enterarse del menaje necesario al efecto.

Debiéndose proveer en este mismo

Colegio algunas de las plazas de media pensión de las establecidas por el Director para jóvenes aventajados, y que por sus limitadas facultades no puedan pagar la pensión entera, aquellos que se crean comprendidos en estas circunstancias, deberán solicitarlas antes del 15 de Setiembre próximo acompañando los documentos que se previenen en la circular de 1.<sup>o</sup> de Julio último.

Para que esta gracia, establecida en el Colegio de internos de Logroño pueda llegar á conocimiento de los interesados en la provincia, se anuncia por el presente, á 10 de Agosto de 1883.—El Director, Pbro. Alejandro Baudor.

### TRATADO COMPLETO

teórico-práctico

DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

de los Juzgados Municipales con claras esplicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse, arreglados á la ley de Enjuiciamiento Criminal promulgada en 14 de Setiembre de 1882, por D. PAULINO DE AYALA Y GONZÁLEZ DE JUNGUITU,

Abogado.

Se vende en la Librería de

Venancio de Pablo, Portales, número 52, Logroño, á 2 pesetas en rústica y 2 y 50 céntimos, encuadernado en tela.

Se venden en buenas condiciones, setenta estados de tabla de roble puestos en Anguiano ú Ortigosa, para cubería.

El que quiera tratar de ella, puede dirigirse á Don José Domingo Saenz, de Jubera en

**BRIEVA.**

El día 20 del presente mes y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en esta villa el arriendo en pública astasub de los pastos del coto redondo de San Martín de Berberana, jurisdicción de la misma propiedad del Sr. Marqués de Agoncillo.

Los ganaderos que quieran interesarse en el arriendo de los expresados pastos, podrán concurrir en dicho día y hora á la casa que ocupa el apoderado del referido Sr. D. Epifanio Sesma Pérez, el cual tendrá de manifiesto las condiciones del arriendo.

Agoncillo 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1883.

## OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 10 de Agosto de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m. <sup>a</sup>	726.472	73	13.1	N. calma.	Mínima á la sombra, 17,2 Mínima por irradiación 14,8 Termómetro seco, 20,4 Termómetro húmedo, 17,3	4,3		10	Cubierto.
3 tard.	726,182	63	13.6	N. brisa.	Máxima al sol, 28.0 Máxima á la sombra, 23,9 Termómetro seco, 22.6 Termómetro húmedo, 18.4				id.
					Kilómetros, 109,6				